



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 193 - 2020-GM-A/MPMN**  
Moquegua, 19 de octubre 2020.

**VISTOS:**

Con Informe N° 439-2020-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, pide la conformación de la comisión evaluadora para Concurso Administrativo de Servicios (CAS), de contratación de 06 Inspectores Municipales de Transporte, para labores de intervención, supervisión y fiscalización, y reducción de los riesgos generados por el COVID 19, en la prestación de los servicios de transporte de regular de personas y especial de la circunscripción, pues como resultado de la convocatoria N° 005-2020-SGPBS/GA/GM/MPMN, para 15 Inspectores, solo se realizó la contratación de nueve Inspectores, de los once que resultaron aptos, ya que dos de ellos no se presentaron finalmente; para el cumplimiento de la meta, se requiere de la contratación de las seis (6) plazas que no se coberturaron, solicitando que se dé inicio al trámite de contratación CAS; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Social, requiere la constitución de la Comisión Evaluadora para la contratación, bajo la modalidad CAS, de 06 Inspectores Municipales de Transportes, para los fines indicados en Vistos y por las razones que expone; con el Informe N° 186-2020-IJAP-AC-SPBS/GA/MPMN y el Informe N° 0812-2020-SPBS/GA/GM/MPMN, Personal emite informes favorables al requerimiento.

Que, con el Informe N° 560-2020-SPH/GPP/GM/MPMN del 01-09-2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, señala que se tiene programada en el presupuesto institucional la actividad 5001022 Planeamiento Urbano, contándose con previsión presupuestal en Recursos Determinados, por lo que da opinión favorable.

Que, con Informe N° 308-2020-GA/GM/MPMN, del 15-10-2020, Administración, pide conformar la Comisión para el concurso CAS, con acto resolutivo; el Informe Legal N° 739-2020-GAJ/GM/MPMN, declara procedente que, con resolución, se apruebe la Conformación de la Comisión Evaluadora que llevará el proceso CAS requerido.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Régimen CAS, indica que: "Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas.(...) y que, en todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para la convocatoria, en forma de lista y por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y puntajes obtenidos por cada uno de ellos". Bajo estos criterios se procede a la conformación de la Comisión Evaluadora para la Selección de Personal bajo el régimen CAS, según se ha requerido. Observándose la "Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos", aprobada por SERVIR.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se desconcentra facultades administrativas de Alcaldía a Gerencia Municipal, Art. 1 numeral 20 para Designar Comisiones CAS.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Evaluadora para el proceso de selección de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS, para contratar 06 (seis), Inspectores Municipales de Transporte, para la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial; de la siguiente manera:

- TITULARES:**
1. C.P.C. Juan Carlos Casanova Martinez, Coayla, Gerente de Administración – Presidente.
  2. Abog. Adrian Gustavo Lima Mamani, Sub Gerente de Personal y Bienestar Social – Secretario.
  3. Ing. Cristian Jesus Sanchez Aratia, Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial – Miembro

**SUPLENTE:**

1. C.P.C. Sunilda Nely Ventura Maquera, Sub Gerente de Contabilidad; Presidente.
2. Prof. Gregorio W. Fernandez Zeballos, servidor de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social – Secretario.
3. Arq. Francisco C. Martinez Siancas, Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, a los miembros designados, para conocimiento y asuman funciones, y a las demás áreas correspondientes de la Entidad, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GM  
G.A.  
GPP  
GAJ  
GDUAAT  
SGTSV  
OTIE  
Membros (6)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

1

DR. MARIO MARTIN GARCIA AZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL